



QUILMES, 13 MAY 2005

VISTO el Expediente N° 827-0906/04, y

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Mariana Rodríguez Nemitz a fs. 2, presenta el 2 de agosto de 2004, un reclamo con el fin de reiterar la solicitud de pase a planta realizada el 20 de mayo de 2004.

Que la nombrada aduce como fundamento de su solicitud el hecho de haber sido rescindido el contrato de locación de servicios que la ligara a esta Universidad con fecha 6 de junio de 2000, próxima a cumplir con la antigüedad requerida para el pase a planta.

Que efectivamente obra a fs. 3 copia de la carta documento que las autoridades de la Universidad enviaron oportunamente a la Sra. Rodríguez, donde consta la rescisión de su contrato, suscripto el 1 de enero de 2000, el día 6 de junio de ese año.

Que más allá de que se encuentra vencido todo plazo, debido al tiempo transcurrido, para recurrir el despido mencionado, y el efecto que el mismo produjo es irreversible, debe recordarse que la Universidad, como ente público descentralizado, posee la facultad de realizar el acto cuestionado en esta presentación.

Que se observa asimismo que la Sra. Rodríguez cuenta con un contrato de locación de servicios vigente desde el 1 y el 31 de marzo de 2004, y con una renovación con vigencia hasta el 30 de julio de 2004 como consta a fs. 12/13 y 9 del expediente citado en el "visto".

Que la Dirección de Dictámenes ha tomado la intervención que le corresponde.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:



00341



Universidad
Nacional
de Quilmes

ARTICULO 1º: Que deberá rechazarse el pedido de pase a planta de la agente Mariana Rodríguez Nemitz, D.N.I. 25.789.873, por no cumplir con la antigüedad requerida para ello.

ARTICULO 2º: Pase al Consejo Superior por así corresponder.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las notificaciones de estilo y oportunamente archívese.

RESOLUCIÓN (R) N°:

0341-



Lic. Rodolfo Luis Brardinelli
Secretario General
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

Daniel E. Gomez
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES